EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **MOSQUERA DEDIEGO LUZ MARINA** identificado (a) con C.C. Núm.**39415707** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2016	2016	2016-09-03	2016-12-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,494,150.00
2017	2028	2017-01-01	2018-01-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,494,150.00
2018	3120	2018-02-01	2018-12-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,494,150.00
2019	4222	2019-04-01	2019-12-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,597,000.00
2020	3642	2020-06-01	2020-08-10	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$1,401,138.00
2020	5650	2020-08-11	2021-01-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,197,032.00
2021	4838	2021-03-12	2021-07-31	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,232,372.00
2021	8059	2021-07-02	2022-09-08	TÉCNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,232,442.00
2022	6278	2022-09-10	2023-03-26	TECNICO I - AUXILIAR DE	$2,299,415.00

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
				ENFERMERÍA	
2023	4177	2023-03-28		TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00
2023	4177	2023-03-28		TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 9 de 05 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.